



Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 43 / 2024

	Fecha: 31 de Mayo 2024.-
DICTAMEN UOC/CD N°:	43/2024.-
MCN N°	: 13/2024.-
I.D. N°	: 448.613
DESCRIPCIÓN	: ADQUISICIÓN DE CCR PARA EL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS.

Según los Artículos de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

42°	<i>"Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación..."</i>
-----	---

Antecedentes: El Memorandum G.ADM N° 22/2024 de la Gerencia Administrativa de la Subdirección de Servicios Aeronáuticos, donde solicitan la realización de los tramites pertinentes para el Inicio del llamado de "ADQUISICIÓN DE CCR PARA EL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS".

Visto:

La Resolución DNCP N° 454/2024 donde en el Art. 2° - PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES menciona:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..."

Considerando:

Que la Resolución DNCP N° 454/2024 establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades.

Que de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada, el área solicitante tuvo en cuenta la siguiente:

La dependencia solicitante tuvo en cuenta dos combinaciones:

Han optado por utilizar los Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:

Unidad Operativa de Contrataciones

El contrato analizado corresponde a:

- CONTRATO N° 03/2023 adjudicado por la DINAC a la firma MARESAGA S.R.L. en la "ADQUISICIÓN DE REGULADOR DE CORRIENTE CONSTANTE DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN Y AYUDAS VISUALES OCEM DEL AISP – AD REFERENDUM" – I.D 424.548
- 2. El área requirente también ha optado por utilizar los Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.

De conformidad a lo remitido por el área, utilizaron presupuestos de potenciales oferentes como **MARESAGA S.R.L.** y **ELCOM S.A.C.I.**

Por tanto: En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, dictamina que el procedimiento para la obtención del Precio de Referencia se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 454/2024 atendiendo a los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Obs: Se adjuntan documentos Respaldatorios.



Abg. Jorge Paiva
Coordinador – U.O.C.
DINAC



Dirección de Aeropuertos
Subdirección de Servicios Aeronáuticos (SDSA)
Gerencia Administrativa

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 23 de Abril de 2.024

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero 2.024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICION DE CCR PARA EL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS" ID 448.613 - MCN

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3.4: del Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2.024:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Cantidad	Presupuesto de Oferente: EMPRESA MARESAGA SRL		Presupuesto de Oferente: EMPRESA ELCOM S.A.C.I		Presupuesto de Oferente: CONTRATO N° 03/2023		PRECIO REFERENCIAL PROMEDIADO		Particularidad del Rubro en el Mercado
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	ADQUISICION DE REGULADOR DE CORRIENTE CONSTANTE (CCR) DE 20 KVA.	1	320.000.000	320.000.000	330.000.000	330.000.000	300.000.000	300.000.000	950.000.000	316.666.667	
TOTAL (IVA INCLUIDO)				320.000.000		330.000.000		300.000.000		316.666.667	

Item N° 1	Fuentes: Presupuesto de 3 (tres) Oferentes.
Precio (1)	Gs. 320.000.000 (IVA INCLUIDO) Empresa MARESAGA
Precio (2)	Gs. 330.000.000 (IVA INCLUIDO) Empresa ELCOM
Precio (3)	Gs. 300.000.000 8 (IVA INCLUIDO) CONTRATO N° 03/2023

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.
Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del País, sino también de la Región.

Preparado por: Edmundo Martínez
Firma: [Firma]
Dependencia: Aeropuertos





CONTRATO N° 03 /2023

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 2 del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, situado en Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Septiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, Presidente de la DINAC, con C.I. N° 808.323, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARESAGA S.R.L.**, con RUC N° 80026468-1 domiciliada en Mayor Bullo 736, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **VICENTE OLMEDO BAREIRO** con C.I. N° 580.169, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE REGULADOR DE CORRIENTE CONSTANTE DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN Y AYUDAS VISUALES OCEM DEL AISP - AD REFERÉNDUM** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2023 "ADQUISICION DE REGULADOR DE CORRIENTE CONSTANTE DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN Y AYUDAS VISUALES OCEM DEL AISP - AD REFERÉNDUM"**.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.548.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2023** convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según

Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

Asunción - Paraguay

MARESAGA S.R.L.

Félix Masao Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



Resolución de Adjudicación N° 345/2023 de fecha 17 de marzo de 2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25131905-005	Regulador de Corriente Constante (CCR) - D41-FAA5-3820-B35A	Unidad	UNIDAD	2	OCEM	ITALIA	300.000.000	600.000.000
PRECIO TOTAL									600.000.000

El Monto Total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 600.000.000 (Garaníes Seiscientos Millones) IVA Incluido; correspondiente al Ejercicio 2023.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del fiscal designado para el efecto y la Gerencia Administrativa DA.


FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Avdd. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752


M. A. Martínez
Presidente
Asunción - Paraguay



CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONTRIBUCION DE CONTRATOS SUBSCRIPTOS

Independientemente del procedimiento de adjudicación que se hubiera empleado, los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cinco por ciento sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de esta ley. Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes abril y año 2023.

Sr. VICENTE OLMEDO BAREIRO
MARESAGA S.R.L.

MARESAGA S.R.L.



Ing. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Solicitar presupuesto de CCR

Gustavo Cáceres Ocampos

vie 05/04/2024 8:19

Para: VICENTE OLMEDO <maresaga@hotmail.com>;

Buenos días Ing. Olmedo!

Por este medio solicito la elaboración de un presupuesto, para adquisición de un CCR de 20 KVA - bifásico de 380 V, corriente de salida 6,6 A.

Saludos cordiales.

Atte.

Gustavo Cáceres



Ltj. GUSTAVO CÁ CERES
Jefe de Dpto. de Energía
GTE - SDSA

MARESAGA S.R.L.

Asunción, 7 de abril de 2024

DINAC
Presente

Enviamos a continuación nuestro presupuesto solicitado:


REGULADOR DE CORRIENTE CONSTANTE CCR MODELO DIAM 4.100					
Nº	DESCRIPCION	UNID	CANT	P.UNIT	P.TOTAL
1	CCR de 20 KVA - bifásico de 380 V, corriente de salida 6,6 A.	UN	1	320.000.000	320.000.000
TOTAL					320.000.000

TOTAL : Trescientos veinte millones – IVA INCLUIDO

Atentamente


MARESAGA S.R.L.
ING VICENTE OLMEDO




Ing. GUSTAVO CÁCERES
Jefe de Dpto. de Energía
GTE - SDSA

MARESAGA Ingeniería Importación Exportación S.R.L.
Mayor Bullo N° 736 c/ Luis A. de Herrera – Asunción – Paraguay
TEL / FAX : 595 / 21 / 207-796
Email : maresaga@hotmail.com

Solicitud de presupuesto para adquisición de CCR de 20 KVA

Gustavo Caceres Ocampos

vie 05/04/2024 11:24

Para:osvaldobogado@elcom.com.py <osvaldobogado@elcom.com.py>;

Buenos días Sr. Osvaldo Bogado - Empresa ELCOM

Por este medio solicito la elaboración de un presupuesto, para adquisición de un CCR de 20 KVA - bifásico de 380 V, corriente de salida 6,6 A.

Saludos cordiales.

Atte.

Gustavo Cáceres - Dinac




LIC. GUSTAVO CÁCERES
Jefe de Dpto. de Energía
GTE - SDSA



Instalación y Mantenimiento de Grupo
Generadores, Contadores de Tránsito,
Estaciones de Peaje y Pesaje Dinámico,
Sistemas de PCI, CCTV y Automatismo



Asunción, 8 de abril de 2024

Señores
DINAC
Presente

Nos dirigimos a Uds. para presentar nuestro presupuesto

Nº	DESCRIPCION	UNID	CANT	P.UNIT	P.TOTAL
1	CCR DE 20 KV	UNID	1	330.000.000,00	330.000.000,00

MARCA : Hevi-Duty
PROCEDENCIA : USA

Atentamente


Osvaldo Bogado
Representante Legal
ELCOM///PAT Traffic Ltda.



Lic. GUSTAVO CÁCERES
Jefe de Dpto. de Energía
GTE - SDSA

Dirección 25 de mayo N° 3239 // Asunción - Paraguay // Tel.: +595 971 978 834